

SALUD | CLAVES DE UNA ENFERMEDAD CADA VEZ MÁS EXTENDIDA

Este accidente cerebral es la principal causa de fallecimiento entre la mujeres, a pesar de que el 90 por ciento de los casos es evitable



El ictus mata cada año a 16.000 españolas

EFE / MADRID

Si hay una enfermedad que es especialmente mortífera para la mujer esa es el ictus, una dolencia que es la principal causa de fallecimiento para más de 16.000 españolas al año, más del doble que las que fallecen por cáncer de mama, si bien el 90

por ciento de los casos pueden ser evitables, afirman los expertos a una semana de la celebración del Día Mundial de esta enfermedad.

Para sensibilizar y concienciar en la prevención, detección y la necesidad de actuar a tiempo, la asociación Freno al Ictus inició ayer la campaña *Ictus y Mujer*, que cuenta

con el apoyo del Instituto de la Mujer, la Dirección General de Salud Pública y con el aval de la Sociedad Española de Neurología.

Una dieta sana y equilibrada, combatir el sedentarismo, eliminar el tabaco y las drogas y reducir el consumo de alcohol, así como tomar la vida con calma son algunas

de las pautas que se pueden seguir para evitar el ictus.

Se trata de una enfermedad que se produce por la obstrucción del flujo sanguíneo de una arteria, lo que origina una disminución del riego sanguíneo en el cerebro provocando un daño neuronal.

Durante la presentación de la campaña, la directora del Instituto de la Mujer, Silvia Buabent, calificó este problema del «gran desconocido», a pesar de que cada año afecta a unas 120.000 personas en España, uno de cada cinco va a sufrir un ictus a lo largo de su vida y en el 50 por ciento de los casos produce discapacidad.

En la importancia de actuar a tiempo para evitar la mortalidad y las secuelas puso el acento el presidente de Freno al Ictus, Julio Agredano, quien insistió en que hay que llamar inmediatamente al 112 al detectar los síntomas. «Al hospital no se va, te llevan», indicó.

Y es que las mujeres por el rol que desempeñan en el hogar y su condición de cuidadora no le dan importancia a su salud y tardan más en llegar al centro sanitario.

«El ictus no duele ni al hombre ni a la mujer, pero tiene una serie de determinantes que te impiden acudir a urgencias», señaló la subdirectora general de Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Paloma Casado, quien ahondó en la necesidad de actuar para eliminar la inequidad por razones de género en el ámbito de la salud.

La campaña incide en que hay que llamar inmediatamente al 112 si se observan síntomas como parálisis facial, pérdida de fuerza en una parte del cuerpo, problemas de visión y en el lenguaje y fuerte y repentino dolor de cabeza.

La doctora María Alonso de Lección, coordinadora del grupo de estudio de enfermedades cerebrovasculares de la Sociedad Española de Neurología, aseguró que las mujeres tienen ictus más graves que los hombres, más complicaciones y de peor evolución, lo que hace que con más frecuencia tengan que ser hospitalizadas.

EN CORTO

82

Es el porcentaje de docentes que considera que sus alumnos no están preparados para la vida laboral, según el *Informe Young Business Talents* sobre la Educación en España.

La expareja de Juana Rivas exige la entrega inmediata de los menores

La defensa del italiano Francesco Arcuri, expareja de Juana Rivas, criticó ayer que esta no haya permitido que los hijos, de 12 y cuatro años, vuelvan con su padre y pidió a la Justicia italiana que ordene la entrega inmediata y que suspenda el derecho de visitas de Rivas o que estas se hagan con vigilancia. La madre tendría que haber entregado a los niños el pasado domingo a Arcuri, pero no lo hizo alegando supuestos malos tratos por parte del padre al menor de sus hijos, algo que fue negado por él.



PEDRO DUQUE
MINISTRO DE CIENCIA

«La UE y España tienen que darse prisa para no rezagarse ante EEUU y China en el campo de la inteligencia artificial»

Dictan la primera sentencia en lenguaje accesible para los discapacitados

Un juez dictó ayer la primera sentencia en Madrid de lectura fácil, es decir, «traducida» a lenguaje accesible para personas con discapacidad intelectual. Se ha valido de voluntarios que acompañan a las víctimas en todo el proceso judicial, con una labor que ha reducido el número de casos archivados.

TRIBUNALES | POLÉMICA SENTENCIA

El Constitucional no ve discriminatorio que el permiso del padre sea inferior al de la madre

AGENCIAS / MADRID

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha avalado que no es discriminatorio que el permiso de paternidad tenga una duración de tiempo inferior al de maternidad.

En una sentencia hecha pública ayer, el Constitucional desestima el recurso de amparo presentado por un padre de familia y la asociación Plataforma por permisos iguales e intransferibles de nacimiento y adopción contra una sentencia del Superior de Justicia de Madrid.

Este último tribunal denegó que la licencia de paternidad fuera equiparable a la de maternidad, esto es, con una duración de 16 semanas.

La sentencia niega que el permiso de maternidad de mayor duración que el de paternidad sea «discriminatorio para el varón» pues argumenta que «la maternidad, el embarazo y el parto son realidades biológicas diferenciadas de obligatoria protección, que se refiere a la protección integral de las madres. De ahí, que las ventajas que se determinen para la mujer no pueden

considerarse discriminatorias para el hombre».

Según la Justicia, las finalidades de ambos permisos difieren, siendo en el caso de ellas la protección de su salud durante el embarazo, el parto y después de este y de las «particulares relaciones entre la madre y su hijo durante el puerperio», como también señala el Tribunal de Justicia de la UE.

El Constitucional considera que la finalidad del permiso de paternidad es «favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral,

fomentando la corresponsabilidad de madres y padres en el cuidado de los hijos comunes», según subraya el fallo, cuyo ponente ha sido el magistrado Andrés Ollero.

El texto destaca que la diferente duración de las licencias y de las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social no son lesivas del derecho a la igualdad ante la ley.

Ahora bien, el TC reconoce que el legislador puede ampliar la duración del permiso de paternidad, como ha ocurrido, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas.